Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado por DEO n° 12863598 (accesible mediante el Sistema Lex-100), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 23. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis